

requisitos exigidos por la normativa vigente, se proceda a la concesión de la subvención del 100% de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, correspondientes al contrato celebrado a tiempo parcial con D. ...., en los términos en que se determina en el citado Decreto.

....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

Ilmo Sr. Director General de Protección e Inserción Social de la Consejería de Bienestar Social-Junta de Extremadura.

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 24 de mayo de 1996, por la que se convoca a los Centros Docentes Públicos y Privados que pretendan recibir financiación para el desarrollo de proyectos de Educación para la Salud durante el curso 1996/1997.*

En base a la Ley 2/90, 26 de abril, de Salud Escolar, se viene desarrollando desde hace cinco años en nuestra Comunidad Autónoma un Programa de Salud Escolar, que pretende en definitiva la consecución del mayor nivel posible de salud en la comunidad educativa, mediante una serie de actuaciones, entre las cuales la Educación para la Salud, es considerada por la propia ley como una actividad prioritaria y fundamental.

En este sentido, la presente convocatoria, pretende impulsar la incorporación de la Educación para la Salud en el ámbito educativo, mediante el apoyo a la puesta en marcha de actuaciones innovadoras en este campo, a desarrollar mediante el trabajo conjunto de profesionales docentes y sociosanitarios en los centros educativos de su ámbito. Actividades que vendrán a sumarse y complementar a otras de formación e información que se están llevando a cabo desde la Consejería de Bienestar Social.

Por todo ello y en virtud de lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Gobierno y Administración Autónoma.

### DISPONGO

#### Artículo 1.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de subvenciones públicas duran-

te el curso escolar 1996/97 a centros docentes públicos y privados de educación infantil y primaria y secundaria, Bachillerato Unificado y Polivalente y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrollen programas en el campo de la Educación para la Salud.

#### Artículo 2.

Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades que figuran en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinados a estos fines.

#### Artículo 3.

Las subvenciones públicas cuyo otorgamiento se regula en la presente Orden, podrán ser solicitadas para financiar el desarrollo de Proyectos que apoyen la incorporación de la Educación para la Salud escolar en los centros educativos a través de sus Proyectos Educativo y Curriculum de Centro, fomenten la participación Comunitaria o la elaboración de materiales curriculares.

#### Artículo 4.

Para la concesión de las subvenciones destinadas a financiar estos proyectos, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de selección.

—Que el Proyecto Educativo de Centro contemple la Educación para la Salud escolar como un objetivo.

—El carácter innovador del proyecto.

—El rigor en todas las fases de elaboración del proyecto y la posibilidad de continuidad del mismo.

—Participación en la elaboración del proyecto y en las actividades que el mismo prevea, de padres de alumnos, personal sociosanitario y Corporación Municipal.

—Realización de actividades de formación, dirigidos tanto a escolares como a profesores, entre las actuaciones comprendidas en el proyecto.

—Tratamiento transversal del tema: que comprenda varias áreas y todas las etapas.

—Conlleve la elaboración de materiales curriculares.

—Experiencia del centro escolar en la realización de actividades de Educación para la Salud.

## Artículo 5.

Todos los centros docentes que pretendan recibir la financiación para los proyectos de educación para la salud a que se refiere esta Orden, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud a la Consejería de Bienestar Social, debidamente suscrita por el Director del Centro, según el modelo del Anexo I de la presente norma.
- b) Compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención, por la Consejería de Bienestar Social y órganos competentes de la Junta de Extremadura.
- c) Presupuesto detallado de ingresos y gastos y cantidad solicitada como subvención, firmado por el Secretario del Centro.
- d) Certificación del acuerdo del Consejo Escolar del Centro, en la que conste su conformidad con el proyecto.
- e) Compromiso, en su caso, de participación de la Corporación Municipal en el proyecto.
- f) Compromiso de participación en el proyecto de trabajadores de los Centros de Atención Primaria de la Zona de Salud donde se encuentra ubicado el Centro Escolar, pudiendo designar, en su caso, el Coordinador o Jefe Local de Sanidad, a un sanitario colaborador en el mismo (Anexo III)
- g) Descripción detallada del proyecto, haciendo constar los siguientes datos:
  - Justificación del proyecto.
  - Objetivos.
  - Actividades y distribución temporal de las mismas.
  - Metodología.
  - Sistema de evaluación.
  - Presupuesto estimado.
  - Grado de participación de Comunidad Escolar del Equipo de Atención Primaria o Jefatura Local de Sanidad y de la Corporación Municipal.
  - Coordinador responsable como del proyecto.
  - En su caso, memoria de las actividades realizadas por el Centro escolar en materia de Educación para la Salud, en cursos académicos anteriores.
- h) Para el caso de centros docentes privados, declaración expresa responsable de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, expedida por el representante legal del centro.

## Artículo 6.

1. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 21 de junio de 1996.

2. Las solicitudes y documentación se formularán por duplicado y serán presentadas en los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social, en los Servicios Territoriales de la misma o en los Centros de Atención Administrativa, o bien remitidas a los mismos en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

## Artículo 7.

Las solicitudes deberán ser informadas por la Comisión Permanente de la Comisión Técnica Extremeña de Educación para la Salud, que elevará la correspondiente propuesta de resolución al Consejero de Bienestar Social.

## Artículo 8.

Las solicitudes serán resueltas por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social dentro del mes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Si en este plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

## Artículo 9.

La concesión de la subvención será notificada al centro educativo, que deberá comunicar a la Consejería de Bienestar social, en un plazo no superior a diez días, la aceptación de la misma y el compromiso de realizar las actividades del proyecto subvencionado.

## Artículo 10.

1. Realizado el trámite previsto en el artículo anterior se procederá a abonar la totalidad del importe subvencionado, comprometiéndose la entidad a justificar la subvención concedida antes del 31 de enero de 1997, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Memoria en la que se detalle el balance y evaluación del proyecto.
- Certificación pormenorizada de ingresos y gastos habidos, suscrita por el Secretario del Centro, con el visto bueno del Director.
- Material elaborado en el desarrollo del proyecto.

2. Las facturas y demás documentos originales quedarán en poder del centro y a disposición de la Consejería de Bienestar Social y demás Organos competentes de la Junta de Extremadura, quienes podrán efectuar las inspecciones y comprobaciones que estimen oportunas.

#### Artículo 11.

La Consejería de Bienestar Social y las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia realizarán inspecciones en orden a asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención. A tal fin podrán requerir a los beneficiarios la información o documentación que consideren necesarias.

#### Artículo 12.

Los centros deberán hacer referencia expresa, en todas sus actividades, de la circunstancia de contar con financiación de la Consejería de Bienestar Social, incluyendo en los materiales de difusión de los programas subvencionados, símbolos y logotipos del Programa de Salud Escolar, de la Consejería de Bienestar Social y del Ministerio de Educación y Ciencia.

#### Artículo 13.

El incumplimiento por las entidades subvencionadas de las condiciones expresadas en esta norma o en las de superior rango, así como la duplicidad de subvenciones, constituirá causa determinante de revocación de la concedida por esta Consejería debiendo procederse a su reintegro conforme a los trámites legalmente establecidos.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Bienestar Social, para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

El Consejero de Bienestar Social,  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA.

## ANEXO I

## A) DATOS DIRECTOR DEL CENTRO :

D. \_\_\_\_\_ DIRECTOR/A DEL C ESCOLAR \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CP. \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ TFNO \_\_\_\_\_

## B) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO ESCOLAR

DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CENTRO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CP. \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ TFNO \_\_\_\_\_

Nº DE IDENTIFICACIÓN FISCAL \_\_\_\_\_

CODIGO CUENTA BANCARIA \_\_\_\_\_ ENTIDAD BANCARIA \_\_\_\_\_

SUCURSAL \_\_\_\_\_ TITULAR \_\_\_\_\_

Nº DE UNIDADES (Nota: si es E.G.B. póngase equivalente)

Educación Infantil  . Educación Primaria: Primer Ciclo  - Segundo Ciclo  . Tercer Ciclo   
 Educación Secundaria Obligatoria  - B.U.P  - F.P

Nº DE PROFESORES \_\_\_\_\_ , Nº DE ALUMNOS \_\_\_\_\_

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO \_\_\_\_\_

COORDINADOR/A DEL PROYECTO \_\_\_\_\_

## C) PRESUPUESTO DEL PROYECTO :

PRESUPUESTO TOTAL GASTOS \_\_\_\_\_ CANTIDAD SOLICITADA SUBVENCIÓN \_\_\_\_\_

## PRESUPUESTO DETALLADO:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PESETAS
Material Bibliográfico		
Material Audiovisual		
Formación:		
Otros		

Solicita de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Bienestar Social de fecha 24 de Mayo de 1996, D.O.E nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ por la que se convoca a los centros docentes públicos y privados que pretendan recibir financiación para el desarrollo de proyectos de educación para la salud escolar durante el curso 1995/96, la concesión de la subvención, comprometiéndose a aceptar las condiciones de control de la Subvención que se señalen por la Consejería de Bienestar Social o por los Organos de control competentes de la Junta de Extremadura, y por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- CERTIFICACION DEL CONSEJO ESCOLAR  
 COMPROMISO PARTICIPACIÓN DE LA CORPORACION MUNICIPAL (ANEXO II)  
 COMPROMISO PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO AT. PRIMARIA O JEFATURA LOCAL SANIDAD (ANEXO III).  
 MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

\_\_\_\_\_ a de 1996

Sello del Centro

EL DIRECTOR DEL CENTRO

EL SECRETARIO

EXCMO. SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL  
 AVENIDA DEL GUADIANA, S/N 06800 MÉRIDA

Fdo:

Fdo.

**ANEXO II**

D. \_\_\_\_\_

CONCEJAL DELEGADO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_

**HACE CONSTAR EL COMPROMISO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD ESCOLAR DEL CENTRO**

para desarrollar las actividades de Educación para la Salud que se contemplan en el Proyecto del grupo A B, que pretendan financiarse mediante la subvención, según Orden de la Consejería de Bienestar Social de fecha 24 de Mayo de 1996.

a de de 1996

Sello

EL CONCEJAL DELEGADO DE

Fdo:

**ANEXO III**

D. \_\_\_\_\_

COORDINADOR DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA/JEFE LOCAL DE SANIDAD  
de \_\_\_\_\_

HACE CONSTAR QUE SI NO: ha participado en la planificación del Proyecto  
presentado por el Centro Escolar:

y se compromete a cooperar en el desarrollo del mismo, asignando como colaborador/a a  
D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

,a de de 1996

Sello

EL COORDINADOR DEL EQUIPO DE ATENCIÓN  
PRIMARIA/JEFE LOCAL SANIDAD